



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2240

83

BUENOS AIRES,

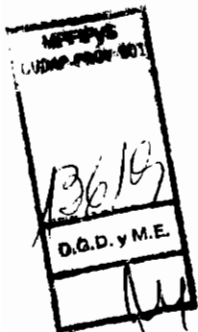
13.0 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S01:0219244/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de mejoramiento de CIENTO SETENTA (170) viviendas en las Localidades de RESISTENCIA, LOS FRENTONES, PUERTO EVA PERÓN, COLONIA ELISA y FONTANA por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 9.288.795) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2240

84

Que mediante la Resolución N° 413 de fecha 26 de abril de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 185 de fecha 9 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP N° 393 de fecha 5 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOCE MILLONES

MPFPyS CURSP-PACV-501
136/8
B.G.D. y M.E.
AM

NY

Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2240

85

SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.699.811,41), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.411.016,41) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,



Handwritten signature and vertical text on the left margin

Handwritten signature at the bottom left



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2240

86

conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.411.016,41) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de abril de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

MPPPyS  
SUBP-PROY-S01  
13618  
S.G.D. y M.E.



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de mejoramiento de CIENTO SETENTA (170) viviendas en las Localidades de RESISTENCIA, LOS FRENTONES, PUERTO EVA PERÓN, COLONIA ELISA y FONTANA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2240

Handwritten marks: "Nuy" and "m" with arrows pointing to the stamp area.

MFFPyS
Subsecretaría de Obras Públicas
13/6/13
O.G.D. y M.E.

Handwritten signature and stamp: "SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2240

**ANEXO**

88

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

MEJOR VIVIR II

PROVINCIA: CHACO

Nº de Obra	Código de Inrec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
72	22140060	402/12	25 Mejoramientos de Viviendas en Resistencia	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.366.000,00	1.867.620,33	501.620,33
73	22140060	402/12	25 Mejoramientos de Viviendas en Resistencia	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.366.000,00	1.867.620,33	501.620,33
74	22007020	402/12	15 Mejoramientos de Viviendas en Los Fronterones	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	819.955,00	1.120.555,36	300.970,36
75	22014070	402/12	15 Mejoramientos de Viviendas en Puerto Eva Perón	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	819.600,00	1.120.572,20	300.972,20
76	22154020	402/12	15 Mejoramientos de Viviendas en Colonia Elisa	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	819.600,00	1.120.572,20	300.972,20
77	22140060	402/12	25 Mejoramientos de Viviendas en Resistencia	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.366.000,00	1.867.620,33	501.620,33
78	22140060	402/12	25 Mejoramientos de Viviendas en Resistencia	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.366.000,00	1.867.620,33	501.620,33
79	22140040	402/12	25 Mejoramientos de Viviendas en Fontana	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.366.000,00	1.867.620,33	501.620,33
					170	9.288.795,00	12.699.811,41	3.411.016,41

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DIECISÉIS

CON 41100.- (\$ 3.411.016,41)

MA

MPP/PyS  
CUDAP-PROV-S01  
136/14  
D.G.D. y M.E.